

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA N° 109/1986

Texto Actualizado – Octubre 2017

Referencia Normativa:

Art. 2 (y Anexo) derogado por art. 5 Ac. 27/2017.

Anexo modificado por Ac. 137/1991.

Anexo art. 8 modificado implícitamente por Res. 262/2014.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente, este Poder Judicial no ha creado su "Registro de Proveedores", aplicándose supletoriamente el reglado por Decreto N° 374/61 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a efectos de una mejor sincronización en las tareas de administración y utilizando la infraestructura de la Contaduría General, se considera conveniente poner en funcionamiento el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

Por todo ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1º) Crear el Registro de Proveedores del Poder Judicial, a cargo de la Contaduría General, al que deberán ajustarse todas las dependencias de este Poder.

2º) **DEROGADO.**

3º) Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firmantes:

PEARSON - Presidente STJ - CORTÉS - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ.

CAMPOS - Contador General.